

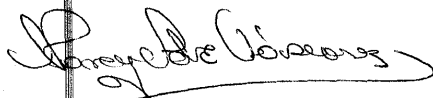
SEÑORES SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.-

NANCY MARÍA NÚÑEZ TOBAR, en mi calidad de Gerente General de la compañía **INMOBILIARIA JESSICA PRISCILLA INJEPRI CIA. LTDA.**, a ustedes atentamente expongo:

Que de conformidad con lo que dispone el artículo 21 de la Ley de Compañías, me sirvo en comunicar que el doce de mayo del dos mil diez, se ha registrado la siguiente cesión de participación en el Libro de Participaciones y Socios:

<u>CEDENTE</u>	<u>CESIONARIO</u>	<u>Participaciones</u>
Nancy María Núñez Tobar C.C.: 0904757242	Luis Gonzalo Vásconez Cabezas C.C.: 1202671150	1

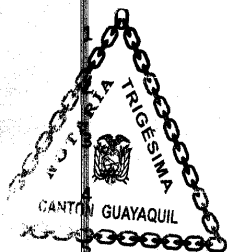
Atentamente,



p. **INMOBILIARIA JESSICA PRISCILLA INJEPRI CIA. LTDA.**
NANCY MARÍA NÚÑEZ TOBAR
C.C.: 0904757242
Gerente General

Para el efecto adjunto un testimonio original de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones de la compañía **INMOBILIARIA JESSICA PRISCILLA INJEPRI CIA. LTDA.**

RECEIVED
DOCUMENTATION
CAU.
MAY 20 PM 1:53

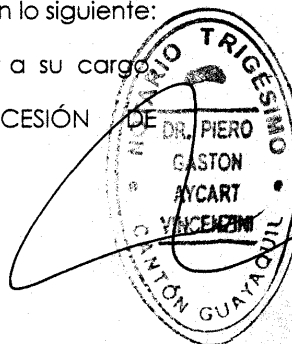


ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE
PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
INMOBILIARIA JESSICA PRISCILLA
INJEPRI CIA. LTDA. QUE OTORGA LA
SEÑORA NANCY MARÍA NÚÑEZ
TOBAR A FAVOR DEL SEÑOR LUIS
VÁSCONEZ NÚÑEZ -----

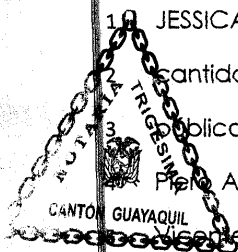
CUANTÍA: INDETERMINADA -----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
República del Ecuador, el día de hoy, doce de mayo del dos mil diez,
ante mí, **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGÉSIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL**, comparecen: La señora **NANCY MARÍA NÚÑEZ
TOBAR**, ecuatoriana, de profesión ejecutiva, casada y, domiciliada en
la ciudad de Guayaquil, quien comparece por sus propios y personales
derechos y por los de la sociedad conyugal que tiene formada con
LUIS GONZALO VÁSCONEZ CABEZAS ; por otra parte, **LUIS GONZALO
VÁSCONEZ CABEZAS**, ecuatoriano, ejecutivo, casado y, domiciliado en
la ciudad de Guayaquil, quien comparece por los intereses que tiene
de la sociedad conformada con su cónyuge, la señora NANCY MARÍA
NÚÑEZ TOBAR; y, por otra parte, el señor **LUIS FERNANDO VÁSCONEZ
NÚÑEZ**, ecuatoriano, de profesión ingeniero, casado y, domiciliado en
la ciudad de Guayaquil. Los comparecientes son capaces para
obligarse y contratar, a quienes de conocerlos doy fe. Bien instruidos en
el objeto y resultados de esta escritura pública de cesión de
participación, a la que proceden como queda expresado, y con
amplia y entera libertad para su otorgamiento me exponen lo siguiente:

SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo
sírvasse incorporar una Escritura Pública de CESIÓN



1 PARTICIPACIONES, que se suscribe al tenor de las siguientes cláusulas:
2 **PRIMERA: OTORGANTES.-** Comparecen a la celebración del presente
3 instrumento y realizan las declaraciones en él contenidas, las
4 siguientes personas: **A)** La señora **NANCY MARÍA NÚÑEZ TOBAR**, a
5 quien, para los efectos del presente instrumento, se le podrá llamar
6 simplemente "**CEDENTE**"; **B)** el señor **LUIS FERNANDO VÁSCONEZ NÚÑEZ**,
7 a quien, para los efectos del presente instrumento, se le podrá llamar
8 simplemente "**CESIONARIO**"; y, **C)** El señor **LUIS FERNANDO VÁSCONEZ**
9 **NÚÑEZ**, quien comparece en la presente cesión de participación que
10 hace su cónyuge a favor del CEDENTE, con el objeto de consentir en
11 dicha transferencia, al tenor de lo previsto por el artículo ciento
12 ochenta y uno del Código civil ecuatoriano. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**
13 **A)** El seis de abril de mil novecientos ochenta y siete, ante la Notaría
14 Vigésimo Octava del Cantón Guayaquil, se otorgó la escritura pública
15 de constitución de la sociedad "INMOBILIARIA JESSICA PRISCILLA INJEPRI
16 CÍA. LTDA.", la cual fue inscrita en el Registro de la Propiedad del
17 cantón Guayaquil el dos de septiembre de mil novecientos ochenta y
18 siete, y en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el ocho de
19 septiembre de mil novecientos ochenta y siete, según dicha escritura,
20 los socios de la sociedad "INMOBILIARIA JESSICA PRISCILLA INJEPRI CÍA.
21 LTDA." eran los señores Vicente Atilio Bloise Méndez, Fernando Vásconez
22 Vásconez y la señora Nancy Nuñez de Vásconez; el objeto social
23 preponderante era el desarrollo de la actividad inmobiliaria. **B)**
24 Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo
25 del Cantón Guayaquil, el 17 de junio de mil novecientos noventa y seis,
26 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el diecinueve
27 de septiembre de mil novecientos noventa y seis, se Reactivó, Aumentó
28 el Capital y se Reformó el Estatuto Social de la compañía "INMOBILIARIA



1 JESSICA PRISCILLA INJEPRI CÍA. LTDA." su capital se aumentó en la
2 cantidad de Un millón Trescientos mil sucres. **C)** Mediante escritura
3 pública otorgada ante el Notario Trigesimo del cantón Guayaquil, Dr.
4 Piero Aycart Vincenzini, el día nueve de abril del dos mil dos, los socios
5 Atilio Bloise Méndez y Fernando Vásconez Vásconez, transfieren
6 a favor de la socia Nancy Nuñez de Vásconez la totalidad de sus
7 participaciones; decisión tomada por unanimidad, mediante Junta
8 Universal celebrada el uno de abril del dos mil dos. **D)** Mediante
9 escritura pública otorgada ante el Notario Trigesimo del Cantón
10 Guayaquil, el trece de agosto del dos mil dos, e inscrita en el Registro
11 Mercantil del Cantón Guayaquil el quince de enero del dos mil tres, la
12 compañía "INMOBILIARIA JESSICA PRISCILLA INJEPRI CÍA. LTDA." realizó la
13 conversión de su capital, aumentó su capital suscrito en la cantidad de
14 Setecientos Veinte dólares y, el de su capital autorizado por el doble
15 del primero. **E)** Actualmente, la señora Nancy Nuñez de Vásconez es
16 propietaria de ochocientas participaciones, de un valor de Un Dólar De
17 Los Estados Unidos De Norteamérica y pagadas en su totalidad en el
18 capital social de la compañía "INMOBILIARIA JESSICA PRISCILLA INJEPRI
19 CÍA. LTDA.". **F)** Mediante Junta Universal de la compañía "INMOBILIARIA
20 JESSICA PRISCILLA INJEPRI CÍA. LTDA.", celebrada el día once de mayo
21 del dos mil diez, se resuelve autorizar la cesión de una participación que
22 hace la señora Nancy Nuñez de Vásconez a favor del señor Luis
23 Fernando Vásconez Núñez. **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-**
24 **UNO)** Con tales antecedentes, la señora Nancy María Núñez Tobar,
25 debidamente autorizada por la Junta Universal, cede y transfiere, a
26 favor de Luis Fernando Vásconez Núñez, una participación e un valor
27 de Un Dólar De Los Estados Unidos De Norteamérica pagada en su
28 totalidad, que forma parte del capital social de la compañía

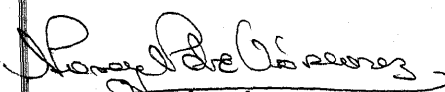


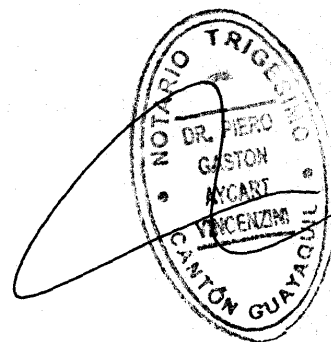
1 "INMOBILIARIA JESSICA PRISCILLA INJEPRI CÍA. LTDA.", incluyéndose, por
2 tal motivo, todos los derechos y acciones, así como obligaciones
3 inherentes a ésta. **CUARTA: PRECIO DE LA CESIÓN Y DECLARACIONES.-**
4 **UNO)** Las partes declaran que por la cesión de una de las
5 participaciones que conforman el capital social de la compañía y, que
6 lo efectúa la socia Nancy María Núñez Tobara favor de Luis Fernando
7 Vásconez Núñez; este último pagará el valor de UN DÓLAR DE LOS
8 ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, el cual es efectivizado en el
9 presente acto, declarando la CEDENTE recibir a su entera satisfacción
10 dicha cantidad. **DOS)** Los comparecientes declaran que todo
11 aquello que no estuviere expresamente previsto en el Acta de Junta
12 Universal de la compañía "INMOBILIARIA JESSICA PRISCILLA INJEPRI CÍA.
13 LTDA.", celebrada el día once de mayo del dos mil diez o en el presente
14 instrumento, se estará a lo establecido en la Ley de Compañías, y
15 demás legislación societaria nacional que regula el presente acto.
16 **QUINTA: GASTOS.-** Todos los gastos que demande el otorgamiento de la
17 presente escritura pública, su registro, inscripción, anotaciones
18 marginales a las que se refiere el último inciso del artículo ciento trece
19 de la Ley de Compañías, así como cualquier otro trámite inherente al
20 presente acto; serán de cargo exclusivo del CESIONARIO. **SEXTA:**
21 **AUTORIZACIÓN.-** Según consta del Acta de Junta Universal de la
22 compañía "INMOBILIARIA JESSICA PRISCILLA INJEPRI CÍA. LTDA.",
23 celebrada el día once de mayo del dos mil diez, se autoriza a la
24 Gerente General de la compañía para que además de emitir el
25 correspondiente certificado que acredite el consentimiento unánime
26 de la presente cesión, se proceda a la inscripción en el Libro de Socios y
27 Participaciones de la misma, se proceda a anular el certificado de
28 aportación anterior de la Sra. Nancy Núñez, y se extiendan los nuevos

10 certificados de los actuales socios. Asimismo, que se proceda a sentar
11 razón de la cesión al margen de la inscripción referente a la
12 constitución de la sociedad y al margen de la matriz de la escritura de
13 constitución de la compañía INMOBILIARIA JESSICA PRISCILLA INJEPRI
14 CÍA. LTDA, que reposa en el protocolo del Notario Vigésimo Octavo del
15 cantón de Guayaquil.

16 Finalmente, al tenor del artículo veintiuno de la
17 Ley de compañías, se proceda a notifica esta transferencia de
18 participación, a la Superintendencia de Compañías. **SÉPTIMA:**

19 **DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se incorporan como documentos
20 habilitantes de esta escritura: Certificado de acreditación del
21 consentimiento unánime que presta la socia Nancy Núñez para la
22 transferencia de una de sus ochocientas participaciones y, Acta de
23 Junta Universal de la compañía "INMOBILIARIA JESSICA PRISCILLA
24 INJEPRI CÍA. LTDA.", celebrada el día once de mayo del dos mil diez.
25 Agregue Usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la
26 validez de este instrumento público.- f) **llegible.-** ABOGADO CHRISTIAN
27 VITERI LÓPEZ, Abogada con número de de registro ocho mil setecientos
28 tres del Colegio de Abogados del Guayas. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE
JUNTO CON LOS DEMÁS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA
A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.- Leída que fue esta
escritura pública de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz, a los
otorgante, éstos la aprueba en todas y cada una de sus partes, se
afirma, ratifica, y para constancia firma en unidad de acto conmigo de
todo lo cual doy fe.——

27 
28 **NANCY MARÍA NÚÑEZ TOBAR**



1 C.C. 0904757242

2 C.V. 181-0499.

3

4

5

6 LUIS GONZALO VÁSCONEZ CABEZAS

7 C.C. 0902358894

8 C.V. 083-0708

9

10

11

12 LUIS FERNANDO VÁSCONEZ NÚÑEZ

13 C.C. 1202671150

14 C.V. 117-0708

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090475724-2

MUNEZ TOBAR NANCY MARIA

SEXO FEMEU E. 1953

GUAYAS/GUAYABUIL/CARBO/COMO

FECHA DE EMISION 02 1 338 02518

GUAYAS/ GUAYABUIL

EMBO/CONCEPCION/ 53

[Signature]

[Photo]

ECDA 0914444444444444 4444444444

SECRETARIA SECRETARIA

TEL. 011 011 011 011 011 011

MARIA TORRE

GUAYABUIL 10/07/98

0234665

[Signature]

[Photo]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2008

181-0498 0904757242

MUNICIPIO CANTON

MUNEZ TOBAR NANCY MARIA

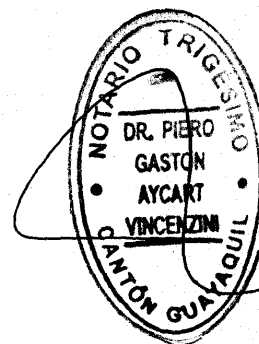
GUAYAS GUAYABUIL

PROVINCIA CANTON

TARQU TARIQU

PARROQUIA ZONA

[Signature]





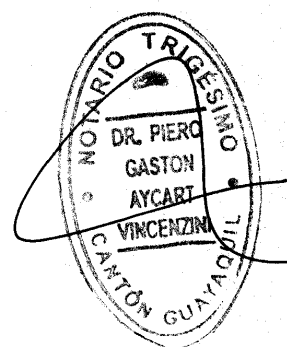


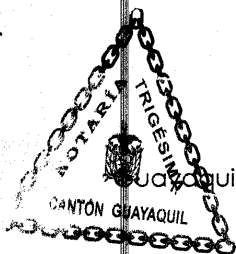
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

083-0708 0902358894
NUMERO CEDULA
VASCONEZ CABEZAS LUIS GONZALO

QUAYAS QUAYACUIL
PROVINCIA CANTON
TARQUI TARQUI
PARROQUIA ZONA

SECRETARIO DE LA JUNTA



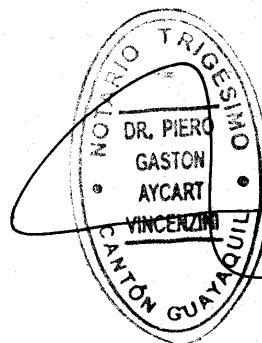


Guayaquil, 11 de mayo del 2010

CERTIFICO:

Que, mediante JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA JESSICA PRISCILLA INJEPRI CIA. LTDA., celebrada el día el día martes 11 de mayo del 2010, a las 11h30, en la oficina de la compañía, ubicada en la Av. Carlos Luis Plaza Dañín 1004; se aprobó por decisión unánime de los socios, la cesión una participación de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA que hace la Sra. Nancy María Núñez Tobar a favor del Sr. Luis Fernando Vásconez Núñez; dando de este modo, cumplimiento a lo previsto en el artículo 113 de la Ley de Compañías ecuatoriana.

Nancy María Núñez Tobar
GERENTE GENERAL
INMOBILIARIA JESSICA PRISCILLA INJEPRI CIA. LTDA.



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA INMOBILIARIA JESSICA PRISCILLA INJEPRI CIA. LTDA.-**

En la ciudad de Guayaquil, el día martes 11 de mayo del 2010, a las 11:00 horas en la oficina de la compañía, ubicada en la Av. Carlos Luis Plaza Dañín 1004; se lleva a cabo la celebración de la Junta Universal de socios de la compañía INMOBILIARIA JESSICA PRISCILLA INJEPRI CIA. LTDA., con la asistencia de la Sra. Nancy María Núñez Tobar, propietaria de 800 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. Asimismo, se cuenta con la presencia del señor **LUIS FERNANDO VÁSCONEZ NÚÑEZ**, quien asiste por sus propios y personales derechos.

Actúa como Presidente de la Junta Juan Carlos Cassis Dahik y, actúa como secretario de la Junta LA GERENTE GENERAL, la Sra. Nancy María Núñez Tobar.

Encontrándose la totalidad del capital social, se da inicio a la Junta Universal de Socios, la cual tiene como único punto de orden del día, el siguiente:

**1.- APROBACIÓN DE LA CESIÓN DE UAN PARTICIPACIÓN SOCIAL
QUE HACE LA SRA. NANCY MARÍA NÚÑEZ TOBAR A FAVOR DEL
SEÑOR LUIS FERNANDO VÁSCONEZ NÚÑEZ.-**

Toma la palabra la señora Nancy María Núñez Tobar, Gerente General y propietaria de 800 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, es decir, de la totalidad de las participaciones que conforman el capital social de esta compañía limitada y, señala que existiendo la obligación legal de que las compañías limitadas se encuentren conformadas por dos o más personas, tal como lo prevé el artículo noventa y dos de la Ley de compañías, así como también existiendo el interés y la voluntad por parte del Sr. Luis Fernando Vásconez Núñez, quien es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y plenamente capaz para contratar, de ser socio de la compañía de la cual es única socia; manifiesta su deseo de transferir al mismo, una de sus ochocientas participaciones y, en consecuencia, que la Compañía **INMOBILIARIA JESSICA PRISCILLA INJEPRI CIA. LTDA**, constituida mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Vigésima Octava del cantón de Guayaquil, Ab. Eugenio Ramírez, el día seis de abril de mil novecientos ochenta y siete e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el día ocho de septiembre del mismo año, quede conformada por los siguientes socios, quienes, unidos por la confianza y reciprocidad mutua, serán titulares de las participaciones de **INJEPRI CIA. LTDA** en la siguiente proporción: Nancy María Núñez



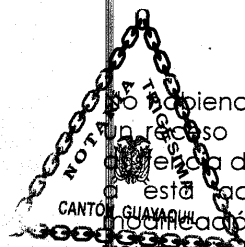
Tobar, de 799 participaciones; y, Luis Vásconez Núñez, de 1 participación; cada una de ellas de un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA.

Asimismo, el nuevo socio de la Compañía **INMOBILIARIA JESSICA PRISCILLA INJEPRI CIA. LTDA**, Luis Fernando Vásconez Núñez, tomando la palabra, manifiesta que por la transferencia de dicha participación se obliga a pagar a la cedente, Nancy María Núñez Tobar, el valor de la misma, esto es, de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA; el cual lo efectúa en el presente acto.

El Sr. Juan Carlos Cassis Dahik, quien preside la presente Junta, la misma ha resuelto lo siguiente:

- i. Al tenor de lo prescrito en el artículo ciento dieciocho de la Ley de Compañías, aprobar la cesión que hace la Sra. Nancy María Núñez Tobar a favor del Sr. Luis Fernando Vásconez Núñez, de una participación de un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, la cual se encuentra pagada en su totalidad;
- ii. Dar cumplimiento al artículo ciento trece de la Ley de Compañías, esto es, que una vez que la Junta haya consentido por unanimidad la cesión de las participaciones, en este caso de una, la representante legal proceda a emitir el correspondiente certificado que acredite dicho consentimiento y, que el mismo sea adjuntado a la escritura pública que deberá otorgarse para la validez de la presente transferencia;
- iii. Cumplido lo anterior, se proceda a la inscripción en el Libro de Socios y Participaciones de la referida cesión, se proceda a anular el certificado de aportación anterior de la Sra. Nancy Núñez, y se extiendan los nuevos. Asimismo, que se proceda a sentar razón de la cesión al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad y al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía **INMOBILIARIA JESSICA PRISCILLA INJEPRI CIA. LTDA**, que reposa en el protocolo del Notario Vigésimo Octavo del cantón de Guayaquil. Finalmente, al tenor del artículo veintiuno de la Ley de compañías, se notifique del presente acto de transferencia de participación, a la Superintendencia de Compañías.

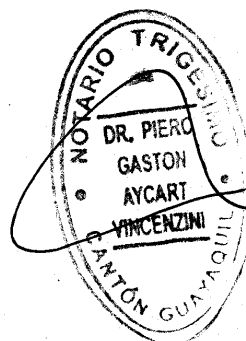
No habiendo otro asunto del cual tratar, se concede un receso para la redacción de la presente Acta, la misma que luego de ser leída es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna, con lo cual se levanta la sesión a las doce horas del día.



Por habiendo otro asunto que tratar, la Presidente de la Junta concede un receso para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión con la presencia de su socia anotada al comienzo, por secretaria se da lectura a esta acta, la misma que es aprobada por unanimidad sin modificación alguna. Con lo cual concluye la sesión a las doce horas treinta minutos del día once de mayo del 2010.- f.- Sr. Juan Carlos Cassis Dahik, Presidente ad hoc de la Junta.- f.- Sra. Nancy María Núñez Tobar.- Socia y Secretaria de la Junta.

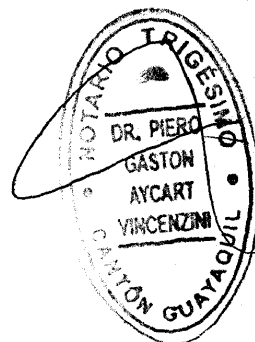
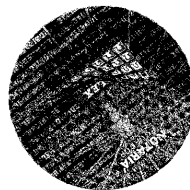
Guayaquil, 11 de mayo del 2010.

Nancy María Núñez Tobar
Secretaria de la Junta



Se otorga ante mi, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo Titular
Del Cantón Guayaquil, en fe de ello confiero esta. PRIMERA COPIA
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE
PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA INMOBILIRIA JESSICA
PRISCILLA INJEPRI CIA. LTDA. QUE OTORGA LA SEÑORA NANCY
MARÍA NÚÑEZ TOBAR A FAVOR DEL SEÑOR LUIS VÁSCONEZ NÚÑEZ,
la misma que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su
otorgamiento. Doy Fe.-

Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 23.024
FECHA DE REPERTORIO: 17/may/2010
HORA DE REPERTORIO: 12:55

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifica: que con fecha diecisiete de mayo del dos mil diez, queda inscrita la escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales dentro del capital social de la compañía **INMOBILIARIA JESSICA PRISCILLA INJEPRI CIA. LTDA.**, autorizada por el Dr. Piero Aycart Vincenzini, **Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil**, el día doce de mayo del dos mil diez, mediante la cual la señora **NANCY MARIA NUÑEZ TOBAR** autorizada por su cónyuge **Luis Gonzalo Vasconez Cabezas** cede y transfiere una (1) participación social a favor de **LUIS FERNANDO VASCONEZ NUÑEZ**, la participación tienen un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América, de fojas **47.510 a 47.525**, Registro Mercantil número **8.955.-** **2.-** Se tomó nota de la Cesión de Participaciones a fojas **18.376 y 454** del Registro Industrial de **1.987 y 2003**, en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 23024



\$ 24.08

REVISADO POR:



Zoila Cedeno Cellan
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
NUÑEZ TOBAR NANCY MARIA	1	VASCONEZ NUÑEZ LUIS FERNANDO